



Colonia Tirolesa, 16 de Abril de 2018

**VISTO:**

La Constitución del Provincia de Córdoba, Art. 186, la Ley 8102, art. 30, inc. 1 y la Ordenanza 789/16, art 7;

**Y CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de modificar y adaptar Modifíquese la Ordenanza N° 789/16 como Ordenanza Marco con que debe contar el Municipio para establecer los principales lineamientos relativos a la construcción de la Red de Distribución de Gas Natural Domiciliario en la localidad de Colonia Tirolesa modificando el artículo 7, ultima parte, de la referida ordenanza disminuyendo el porcentaje indicado;

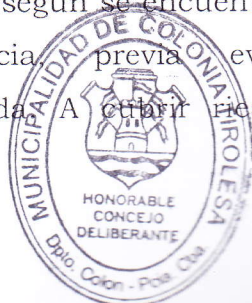
Por todo ello

El Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa

Sanciona con fuerza

De Ordenanza

**Artículo 1:** Modifíquese la Ordenanza N° 789/16 en su art. 7 quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 7°. La Municipalidad de Colonia Tirolesa constituirá un "Fondo Municipal para Red de Gas" destinado a: El pago de obras complementarias no incluidas en el Proyecto. El pago de los excesos confiscatorios. El pago de mayores costos no previstos en los ítems del presupuesto oficial de la obra. El pago de honorarios profesionales y/o servicios de consultoría. El pago del mayor importe que por error se hubiera consignado en la cuenta de los contribuyentes y/o responsables. A incluir financiaciones diferenciadas - subsidio total o parcial - a los titulares, según se encuentren en situación de pobreza estructural o indigencia, previa evaluación socio-económica fehacientemente acreditada. A cubrir riesgos de incobrabilidad y/o



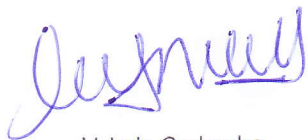
morosidad y recupero de gastos administrativos. Este Fondo se integrara con un adicional al costo de la obra, el cual se fija en un diez por ciento (10%).”.

**Artículo 2:** Pase al Departamento Ejecutivo para su correspondiente promulgación.

**Artículo 3:** Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa a los 16 días del mes de Abril de 2018.

ORDENANZA 823/18



Valeria Corbacho  
Secretaria H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolesa



Cr. Rubén Schiaroli  
Presidente H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolesa

morosidad y recupero de gastos administrativos. Este Fondo se integrara con un adicional al costo de la obra, el cual se fija en un diez por ciento (10%).”.

**Artículo 2:** Pase al Departamento Ejecutivo para su correspondiente promulgación.

**Artículo 3:** Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa a los 16 días del mes de Abril de 2018.

ORDENANZA 823/18

Valeria Corbacho  
Secretaria H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolesa



Cr. Rubén Schiaroli  
Presidente H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolesa